ACTA DE INICIO DE CONTRATO

Modalidad de selección Contratación directa

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 068-2026

PRIMERA: Objeto del contrato: EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios prestará sus servicios de:

1. Asesoría jurídica en materia de Derecho Administrativo.
2. Representación judicial en las solicitudes de conciliación extrajudiciales, en los procesos judiciales y administrativos que se adelanten contra la E.S.E., y en aquellos que la E.S.E. inicie y tramite.
3. Apoyo a la oficina de control interno disciplinario conforme a los lineamientos de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario.
4. Desarrollar el objeto conforme a las necesidades de la Empresa.
5. Desplazarse personalmente a las instalaciones de la E.S.E. a realizar visita dos (2) veces al mes, previa coordinación con el representante legal o el subdirector administrativo.
6. La asesoría jurídica también deberá ser suministrará vía telefónica o a través de correo electrónico si así lo requiere la Entidad contratante.
7. El contratista cumplirá además con las siguientes obligaciones contractuales:

7.12 Apoyar a la oficina de control interno disciplinario para instruir y sustanciar los procesos disciplinarios.

7.13 Interpretar, analizar y aplicar textos legales, doctrina y jurisprudencia con el fin de dar fundamento jurídico a las diferentes decisiones de la Entidad.

7.14 Resolver oportunamente todas las consultas jurídicas que en materia de derecho administrativo le sean formuladas por la Gerencia o por la Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E.

7.15 Revisar documentos puestos a su consideración en materia de derecho administrativo que tengan relación con la actividad de la Entidad.

7.16 Emitir conceptos y absolver consultas tendientes a situaciones de aclaración e interpretación de la ley.

7.17 Tener una constante coordinación con la Gerencia y la Subdirección Administrativa y Financiera de la E.S.E. para la realización de las diferentes actividades relacionadas con el objeto para el cual se contratará.

7.18 Dar respuesta oportuna a los diferentes derechos de petición que ingresen a la institución y que le sean puestos en conocimiento.

7.19 Asesorar y proyectar la respuesta oportuna de todas las tutelas que ingresen a la institución y que le sean puestas en conocimiento.

7.20 Contestar oportunamente los diferentes medios de control que le sean notificados a la Entidad y que le sean puestos en conocimiento para su trámite.

7.21 Hacer seguimiento en el sistema de la rama judicial de todos los procesos judiciales que le fueron entregados al momento de la celebración del contrato y de los demás que sean notificados con posterioridad a la firma del contrato cuando le sean puestos en su conocimiento.

7.22 Ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto contractual, y que le sean puestas en conocimiento por la Gerencia o la Subdirección Administrati7va y Financiera.

Contratante

E.S.E	HOSPITAL SAN FERNANDO Amagá – Antioquia
Representante legal:	Walter Darío Giraldo Espinal
Cedula de Ciudadanía:	71.589.024 expedida en Medellín - Antioquia
Nit:	890980486-9
Contratista	
CONTRATISTA	Manuela Tobón Gómez
Nº DE IDENTIFICACIÓN	C.C 1.039.464.100
Supervisor	
Nombre	Maribel Del Socorro Chica Pareja
Cargo	Subdirectora Administrativa y Financiera

CERTIFICACIÓN DE INICIO DE OBJETO DE CONTRATO

Se certifica que el contrato para prestación de servicios número 068-2026 el término del contrato será de once (11) meses, del día 30 de Enero al 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por valor de SESENTAY CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M.L. ($64.427.000) valor que se imputará al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro.123 del 30/01/2026 y al Registro Presupuestal RP Nro 123 del 30/01/2026 Rubro número 212020200802 denominado Servicios Personales Administrativos,** inicia el día 30 de Enero de 2026 y que este cumplió con los requisitos previos de la etapa precontractual según el Estatuto de contratación.

En constancia de lo anterior firman:

WALTER DARIO GIRALDO ESPINAL
CONTRATANTE

LUISA MANUELA TOBON GÓMEZ
CONTRATISTA

MARIBEL DEL SOCORRO CHICA PAREJA
SUPERVISOR